

**BASES INTEGRADAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**“IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL**  
**413519”, CON CUI N° 2465283.**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente<sup>1</sup>. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>2</sup>.



<sup>1</sup> En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

<sup>2</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II**  
**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</li> <li>Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.</li> <li>La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.</li> </ol>	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>3</sup>.</li> <li>El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>3</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:

a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.

b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.

d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.

4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de **solo construcción**, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:

a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <b>diseño y construcción</b>, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- 
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.



2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.



2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior<sup>4</sup>.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.

b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

<sup>4</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

#### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
 a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
  b) <b>Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

g) <b>Capacidad Técnica y Profesional</b>	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) <b>Plan de trabajo.</b>	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) <b>Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b>	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 RUC N° : 20159249698  
 Domicilio legal : Jr. Comercio N° 540 – CATACAOS.  
 Teléfono : 073-255302  
 Correo electrónico : logistica.catacaos2023@gmail.com

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 7'369,326.33** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
<b>A. OBRA</b>	
<b>A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA</b>	
Costo Directo	<b>5'206,029.24</b>
Gastos Generales (8%)	416,482.34
Utilidad (7%)	364,422.05
Sub Total	<b>5'986,933.63</b>
Impuesto I.G.V. (18%)	1'077,648.05
Presupuesto Base	<b>7'064,581.68</b>
<b>A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)</b>	
Costo Directo Mobiliario	<b>194,698.86</b>

<sup>6</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	35,045.79
Total Mobiliario	229,744.65
Costo Directo Equipamiento	<b>63,559.32</b>
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	11,440.68
Total Equipamiento	75,000.00
Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento	<b>304,744.65</b>
A.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)	[.....]
<b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>	<b>7'369,326.33</b>
<u>Consideraciones:</u>	
<u>La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.</u>	
<i>En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.</i>	
<i>El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.</i>	
<i>Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.</i>	
<i>En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.</i>	

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de JUNIO del 2025.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>7</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).

- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso

- (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
  - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
  - h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
  - i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
  - j) LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
  - k) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
  - l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

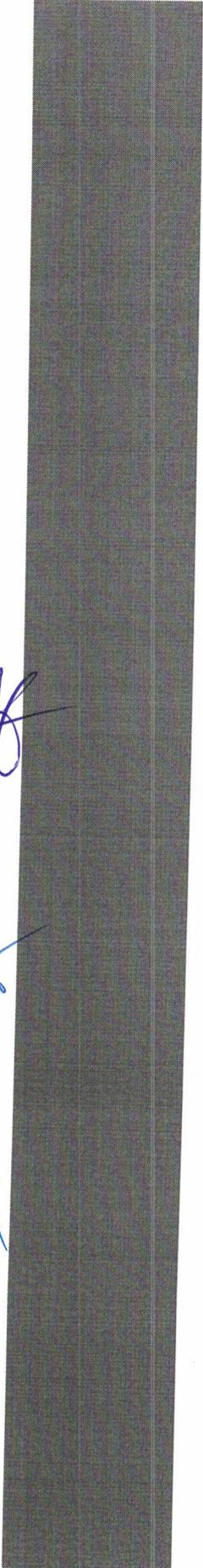
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [NO APLICA], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, sito en CALLE COMERCIO N° 540 – CATACAOS – PIURA.

<sup>9</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



REQUERIMIENTO CON  
SISTEMA DE ENTREGA DE  
SOLO CONSTRUCCIÓN

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

### CAPÍTULO III

#### REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

##### Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Proyecto tiene como Finalidad Pública dotar de una adecuada infraestructura educativa que cumpla con los estándares de calidad, asegurando su vida útil, calidad y confort necesario a la población estudiantil del Centro Poblado VIDUQUE del Distrito de Catacaos.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : CUI N° 2465283

Ubicación : REGION: PIURA  
PROVINCIA: PIURA  
DISTRITO: CATACAOS  
LOCALIDAD: VIDUQUE.

Especialidad : OBRAS O CONSULTORIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES.

Subespecialidad : EDIFICACION EDUCATIVA

Tipología : EDIFICACION PARA EDUCACION BASICA

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 284-2025-MC-GM

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACION MENOR A 8 UIT

### 3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

20% DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO.

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

### OBJETIVOS DEL PROYECTO

- El objetivo principal del proyecto es la ejecución del proyecto “**IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519**”- I ETAPA, CUI N° 2465283
- Con ello, la intervención constituye la demolición de 03 pabellones de material noble, los 03 son de (01) un piso con un **área construida total de 381.15 m<sup>2</sup>** y el desmontaje de 01 módulos prefabricado de propiedad de APAFA.
- Asimismo, constituye la construcción de 03 pabellones (dos de nivel inicial y 1 de nivel primario) con sus respectivos servicios higiénicos, 02 ingresos (Inicial y Primario); así como 03 ingresos secundarios, Cisterna con Tanque Elevado.
- Generar empleo temporal durante la ejecución del Proyecto y del Plan de Contingencia.

### PROPUESTA PLANTEADA

La propuesta planteada comprende la ejecución de los siguientes ambientes:

- **NIVEL INICIAL**

 PABELLÓN 01

- 02 AULAS + DEPOSITO.
- 01 SS.HH. NIÑOS.
- 01 SS.HH. NIÑAS.
- 01 SS.HH. DISCAPACITADOS.

 PABELLÓN 02

- 01 AULA + DEPOSITO.
- 01 SS.HH. NIÑOS.
- 01 SS.HH. NIÑAS.
- 01 SS.HH. DISCAPACITADOS.
- 01 COMEDOR/SUM.
- 01 COCINA + DESPENSA Y DEPOSITO.

- **NIVEL PRIMARIO.**

 PABELLÓN 01 – PRIMER NIVEL

- 03 AULAS.
- BATERIA DE BAÑOS (NIÑOS-NIÑAS Y DISCAPACITADOS).
- ESCALERA QUE VA AL SEGUNDO NIVEL.
- 

PABELLÓN 01 – SEGUNDO NIVEL

- 03 AULAS.
- BATERIA DE BAÑOS (NIÑOS-NIÑAS Y DISCAPACITADOS).

- **OBRAS EXTERIORES**

- CUARTO DE BOMBAS.
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.
- CERCO PERIMÉTRICO.
- RAMPAS Y VEREDAS.
- ASTA DE IZAMIENTO.

### 3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

**Infraestructura:**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	ALQUILER DE CASETA PARA ALMACENAMIENTO Y GUARDIANIA	mes	7.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 M. (INC. TRANSPORTE E INSTALACION)	und	1.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10m) CON MALLA RASCHELL	m	390.18
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	7.00
01.02.02	ENERGIA PARA CONSTRUCCION	mes	7.00
01.02.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	7.00
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	<b>DESMONTAJES</b>		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICA	und	11.00
01.03.01.02	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	und	12.00
01.03.01.03	DESMONTAJE DE VENTANA METALICA	und	27.00
01.03.01.04	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL	m	33.64
01.03.01.05	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT/CALAMINA	m2	457.36
01.03.01.06	DESMONTAJE DE CANALETAS	m	41.65
01.03.01.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00
01.03.01.08	DESMONTAJE DE TANQUE DE POLIETILENO	und	1.00
01.03.01.09	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EXISTENTE	m	392.61
01.03.02	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.03.02.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	81.04
01.03.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	14.80
01.03.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	15.13
01.03.02.04	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	6.28
01.03.02.05	DEMOLICION DE MUROS E=0.15 M.	m2	409.67
01.03.02.06	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS E=0.10 M.	m2	1,219.82
01.03.02.07	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	470.17
01.03.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	470.17
01.03.03	<b>MOVILIZACION DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>		
01.03.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.03.03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03.04	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.03.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,319.63
01.03.04.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	6,319.63
01.04	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>		
01.04.01	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.04.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00

01.04.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.04.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.04.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.04.02	<b>MITIGACION Y MANEJO AMBIENTAL</b>		
01.04.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	7.00
01.04.02.02	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO Y AGREGADOS	d	30.00
01.04.02.03	LIMPIEZA FINAL	m2	6,319.63
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m3	422.91
02.01.01.02	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	20.03
02.01.01.03	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	139.74
02.01.01.04	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	801.23
02.01.01.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	626.85
02.01.02	<b>RELLENOS</b>		
02.01.02.01	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE MATERIAL HORMIGON GRUESO E=0.30	m2	704.22
02.01.02.02	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE TERRENO CON MATERIAL OVER DE 2" A 6" E=0.40	m2	704.22
02.01.02.03	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE TERRENO CON AFIRMADO	m3	193.99
02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3,578.50
02.01.02.05	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EXCEDENTE DE CORTE	m3	460.63
02.01.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
02.01.03.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,937.67
02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	1,937.67
02.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	<b>SOLADOS</b>		
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE C:H 1:12, E=10 CM.	m2	636.09
02.02.02	<b>CIMIENTOS CORRIDOS</b>		
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO, CONCRETO CICLOPEO 1:10+30% PM	m3	397.94
02.02.03	<b>PISOS</b>		
02.02.03.01	FALSO PISO, F'C=175 KG/CM2	m2	408.43
02.02.04	<b>LOSAS Y VEREDAS</b>		
02.02.04.01	LOSAY VEREDAS - CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	103.55
02.02.04.02	LOSAS Y VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	194.90
02.02.04.03	LOSAS Y VEREDAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	498.17
02.02.04.04	LOSAS Y VEREDAS - CURADO	m2	704.57
02.02.05	<b>RAMPAS</b>		
02.02.05.01	RAMPAS - CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	13.29
02.02.05.02	RAMPAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.33
02.02.05.03	RAMPAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	59.54

02.02.05.04	RAMPAS - CURADO	m2	13.29
02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>ZAPATA</b>		
02.03.01.01	ZAPATA - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	252.27
02.03.01.02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	413.69
02.03.01.03	ZAPATA - ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15,435.55
02.03.01.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	420.45
02.03.02	<b>PLATEA DE CIMENTACION</b>		
02.03.02.01	PLATEA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	41.82
02.03.02.02	PLATEA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.31
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,222.56
02.03.02.04	PLATEA - CURADO	m2	69.70
02.03.03	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	108.77
02.03.03.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.76
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,088.94
02.03.03.04	VIGAS DE CIMENTACION - CURADO	m2	274.76
02.03.04	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>		
02.03.04.01	SOBREC. REF. CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	49.94
02.03.04.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	731.72
02.03.04.03	SOBREC. REF. ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,667.37
02.03.04.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	731.72
02.03.05	<b>PLACAS</b>		
02.03.05.01	PLACA - CONCRETO F'C=210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	71.27
02.03.05.02	PLACA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	745.15
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	21,246.27
02.03.05.04	PLACA - CURADO	m2	745.15
02.03.06	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.06.01	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	28.61
02.03.06.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	244.65
02.03.06.03	COLUMNAS, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,846.76
02.03.06.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	244.65
02.03.07	<b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN TABIQUES</b>		
02.03.07.01	COLUMNAS CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	63.80
02.03.07.02	COLUMNAS CONFINAMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,057.73
02.03.07.03	COLUMNAS CONFINAMIENTO, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	13,009.80
02.03.07.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	1,057.73
02.03.08	<b>VIGAS</b>		
02.03.08.01	VIGAS, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	96.39
02.03.08.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	782.34
02.03.08.03	VIGAS, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15,778.66
02.03.08.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	782.34
02.03.09	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.03.09.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	21.88
02.03.09.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	257.59

02.03.09.03	VIGAS DE CONFINAMIENTO , ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	4,785.65
02.03.09.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	257.59
02.03.10	<b>LOSA DE MACIZA</b>		
02.03.10.01	LOSA MACIZA, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	9.52
02.03.10.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.60
02.03.10.03	LOSA MACIZA, ACERO F'Y=4200 kg/cm2	kg	1,065.71
02.03.10.04	LOSA MACIZA, CURADO	m2	47.60
02.03.11	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.03.11.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm2, E=0.20m	m3	87.22
02.03.11.02	LOSAS ALIGERADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	996.78
02.03.11.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30CM PARA TECHO ALIGERADO	und	8,304.00
02.03.11.04	LOSAS ALIGERADAS, ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	5,772.91
02.03.11.05	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	996.78
02.03.12	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.12.01	ESCALERA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.38
02.03.12.02	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.65
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	463.20
02.03.12.04	ESCALERA - CURADO	m2	25.65
02.03.13	<b>CISTERNA</b>		
02.03.13.01	CISTERNA - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm2	m3	9.56
02.03.13.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.68
02.03.13.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,369.35
02.03.13.04	CISTERNA - CURADO	m2	66.68
02.03.13.05	SUMINISTRO E COLOCACION DE WATER STOP DE 6"	m	33.60
02.03.14	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.14.01	TANQUE ELEVADO - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm2	m3	6.41
02.03.14.02	TANQUE ELEVADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.93
02.03.14.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	939.38
02.03.14.04	TANQUE ELEVADO - CURADO	m2	53.93
02.04	<b>JUNTAS</b>		
02.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1" CON POLIMERO Y SELLANTE	m	1,642.65
02.04.02	JUNTA DE DILATACION E=6MM CORTE Y SELLADO	m	403.58
03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>MURO DE TABIQUES Y ALBAÑILERIA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK CABEZA C:A,1:5 , e= 1.5cm	m2	345.81
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM.	m2	543.78
03.01.03	MUROS DE LADRILLO KK CARAVISTA SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM.	m2	1,101.51
03.01.04	ALAMBRE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS FY=4200 KG/CM2	kg	1,859.05
03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	2,453.01
03.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS Y COLUMNAS	m2	613.52
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m2	1,032.82
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	647.76
03.02.05	BRUÑAS DEGUN DETALLE	m	4,553.90

03.02.06	TARRAJEO DE ESCALERA C:A 1:4 E=1.5 CM	m2	175.99
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	369.15
03.02.08	TARRAJEO PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	265.80
03.03	<b>CIELO RASOS</b>		
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLAC:A1:4	m2	1,068.65
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	1,271.66
03.04.02	PISO PORCELANATO COLOR BEIGE 60x60cm	m2	1,345.05
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.05.01.01	ZOCALO PORCELANATO60X60CM	m2	265.80
03.05.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H=10CM	m	589.76
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 CM	m	1,182.10
03.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P1) MACHIMBRADA DE 180° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	8.00
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P1') MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA SIN VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	10.00
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P4) MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	9.00
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P4') MACHIMBRADA DE 180° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P5) MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	16.00
03.06.06	DIVISIONES DE MELAMINE E=18mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	m2	25.45
03.06.07	MUEBLE DE MELAMINE E=18MM PARACOCINA, INC. ACCESORIOS	m	11.29
03.07	<b>VENTANAS Y VIDRIOS</b>		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SERIE 20 - ALUMINIO	m2	111.79
03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO SEMIDOBLE LAMINADO 6MM INCOLOCO	m2	111.79
03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA (P2), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	5.00
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICA (P3), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	5.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA (P15), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	1.00
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA (V45), INC. ACCESORIOS SEGUN DETALLE	und	2.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE F°N° D 2" EMPOTRADA EN PISO	und	1.00
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA T/GATO; PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA PARA CISTERNA	und	1.00

03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS P/CUENTAS DE DRENAJE PLUVIAL FIJO	m	351.35
03.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA 0.80 X 0.80 M	und	2.00
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE MALLA ELECTROSOLDADA(P8) N°10	und	1.00
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE F°N° D 2" EMPOTRADA EN PARED	und	1.00
03.09	<b>PINTURA</b>		
03.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m2	2,116.88
03.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA PLACAS Y COLUMNAS	m2	888.40
03.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	1,110.82
03.09.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA ZOCALOS 2 MANOS	m	1,159.88
03.09.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	1,073.33
03.10	<b>VARIOS</b>		
03.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANTONERAS DE ALUMINIO	m	70.00
03.11	<b>MESADA DE CONCRETO</b>		
03.11.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.55
03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.03
03.11.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	533.02
03.11.04	REVESTIMIENTO CON CERAMICA 0.30X0.30M	m2	42.21
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	24.00
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA P/ADULTOS (NAC. BLANCO)	und	14.00
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA P/NIÑOS (NAC. BLANCO)	und	6.00
04.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO CADET O SIMILAR, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	6.00
04.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO BAMBI O SIMILAR, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	4.00
04.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERO DE 18"X35" DE UNA POXA, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	1.00
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	16.00
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	12.00
04.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA ROLLO DE LOZA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	6.00
04.01.02.04	SUMINISTRO DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE, LE CON PEDAL 5L	und	20.00
04.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE L=0.90m	und	4.00
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	436.67

04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS, H>1.50M	m3	262.00
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	436.67
04.02.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA E=0.10 M	m2	436.67
04.02.02.04	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EXCEDENTE DE CORTE	m3	245.63
04.02.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	121.18
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	121.18
04.02.03	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	54.00
04.02.03.02	SALIDA DE AGUA PARA RIEGODE 1/2"	pto	1.00
04.02.04	<b>REDES DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION</b>		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1 1/2" PVC C-10	m	192.50
04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1 1/4" PVC C-10	m	12.02
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. AGUA 1" PVC	m	49.46
04.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. DE AGUA DE 3/4"	m	73.00
04.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. AGUA 1/2" PVC	m	93.96
04.02.04.06	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	454.00
04.02.05	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>		
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA	glb	1.00
04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFERICA DE BRONCE DE 1/2" EN MUROS	und	9.00
04.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFERICA DE BRONCE DE 1/2" CON NICHOS	und	2.00
04.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFERICA DE BRONCE DE 1/2" CON CAJA DE CONCRETO	und	1.00
04.02.06	<b>CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA 2 HP	und	2.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE ALIMENTACION Ø 1 1/2"	glb	1.00
04.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE SUCCION Ø 1 1/4" INCL.VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION Ø 1" INCL.VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Ø 2" PARA TANQUE ELEVADO	glb	1.00
04.02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Ø 3" PARA CISTERNA	glb	1.00
04.02.06.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	m	109.52
04.02.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 1"	und	18.00
04.02.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 1 1/2"	und	18.00
04.02.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 2"	und	18.00
04.02.06.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS PARA CISTERNA	und	1.00

04.02.06.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
04.02.06.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.25m	und	2.00
04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	250.44
04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS	m3	380.68
04.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE FONDO DE ZANJA	m2	250.44
04.03.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.30 m	m3	75.13
04.03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	272.81
04.03.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	260.14
04.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	260.14
04.03.03	<b>RED DE RECOLECCION</b>		
04.03.03.01	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA E=1/27"	m	183.96
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 3"	m	80.48
04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 8"	m	8.11
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø 3" x 90°	und	28.00
04.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 3"	und	108.00
04.03.03.06	FALSA COLUMNA F'c = 210 kg/cm2	und	14.00
04.03.04	<b>RED DE EVACUACION</b>		
04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	801.42
04.03.04.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,481.93
04.03.04.03	CONCRETO EN CUNETAS f'c=175 kg/cm2	m3	50.80
04.03.04.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	872.98
04.03.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CUNETAS	m2	436.49
04.03.04.06	IMPERMEABILIZACION EXTERIOR CON BITUMEN	m2	436.49
04.04	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.04.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	306.99
04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIA Hprom = 1.20m	m3	368.38
04.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE FONDO DE ZANJA	m2	306.99
04.04.02.03	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE MATERIAL HORMIGON GRUESO E=0.30	m2	306.99
04.04.02.04	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE DESAGUE; E=0.15m	m2	255.82
04.04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	287.80
04.04.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.94
04.04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	227.94

04.04.03	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	30.00
04.04.03.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	20.00
04.04.03.03	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	20.00
04.04.03.04	ACCESORIOS RED DESAGUE	glb	1.00
04.04.04	<b>REDES COLECTORAS Y DE VENTILACION</b>		
04.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	106.44
04.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	249.37
04.04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE DESAGUE	m	355.81
04.04.05	<b>ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS</b>		
04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE 4"	und	27.00
04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	17.00
04.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA P DE PVC SAL 2"	und	26.00
04.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA P DE PVC SAL 4"	und	20.00
04.04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	13.00
04.04.06	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE CONCRETO 30 x 60 cm	und	7.00
04.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE CONCRETO 45 x 60 cm	und	1.00
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,215.25
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA REDES DE 0.50X0.65 MTS	m3	411.81
05.02.02	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO	m3	303.81
05.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M P/RED ELECTRICA INC. SEÑALIZACION	m2	653.02
05.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	129.59
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	129.59
05.03	<b>TUBERIAS, DUCTOS Y BUZONES</b>		
05.03.01	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 75 MM	m	12.00
05.03.02	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 25 MM	m	196.61
05.03.03	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 20 MM	m	967.17
05.03.04	BUZONETAS DE CONCRETO	und	12.00
05.04	<b>SALIDAS</b>		
05.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	252.00
05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	13.00
05.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	10.00
05.04.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADOR	pto	12.00
05.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE H=0.40 M.	pto	56.00
05.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE H=2.20 M.	pto	14.00
05.04.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA HIDROBOX	pto	6.00

05.04.08	SALIDA P/FUERZA CIRCUITO TIMBRE CAMBIO DE HORARIO	pto	2.00
05.04.09	SALIDA P/FUERZA CENTRAL DE ALARMA	pto	2.00
05.05	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2.5 mm2 NH-80	m	930.90
05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 4 mm2 NH-80	m	3,519.15
05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 6 mm2 N2XOH	m	252.00
05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 10 mm2 N2XOH	m	72.00
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 16 mm2 N2XOH	m	1,312.00
05.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 35 mm2 N2XOH	m	51.00
05.06	<b>ALIMENTADORES</b>		
05.07	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
05.07.01	ARTEFACTO REJILLA 36 W	und	73.00
05.07.02	PANEL DOWNLIGHT CUADRADO DE 24W PARA ADOSAR	und	143.00
05.07.03	LUZ DE EMERGENCIA 2X20W HALOGENA 5H BAT. LIBRE MANTO	und	12.00
05.07.04	FAROLA LED 100W	und	6.00
05.08	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TG	und	1.00
05.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-01	und	1.00
05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-02	und	1.00
05.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-03	und	1.00
05.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-04	und	1.00
05.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-05	und	1.00
05.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-06	und	1.00
05.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL Y MANDO ELECTROBOMBAS	und	1.00
05.09	<b>POZO A TIERRA</b>		
05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	6.00
05.09.02	CONEXION A RED ELECTRICA	glb	1.00
05.09.03	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00

**Plan de Contingencia:**

<b>RESUMEN DE METRADOS DE PLAN DE CONTINGENCIA</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
<b>1.00</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>1.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	714,15
1.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	714,15
1.01.03	CERCO PERIMETRICO DE CALAMINON H=3.00m	m	113,70
1.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1,00
<b>1.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	15,88
1.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	467,59
1.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10m	m2	467,59

1.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3,60
1.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15,35
<b>1,03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>1.03.01</b>	<b>SOLADOS</b>		
1.03.01.01	SOLADO F'c = 100 Kg/cm2	m2	3,63
<b>1.03.02</b>	<b>LOSAS Y VEREDAS</b>		
1.03.02.01	LOSAS Y VEREDAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	46,76
1.03.02.02	LOSA Y VEREDAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10,49
1.03.02.03	LOSAS Y VEREDAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	467,59
1.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	467,59
1.03.02.05	JUNTA DE DILATAION e=6mm, CORTE Y SELLADO	m	453,36
<b>1,04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>1.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
1.04.01.01	ZAPATA - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	2,18
1.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	41,51
<b>1.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>		
1.04.02.01	COLUMNAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	0,69
1.04.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11,10
1.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	115,38
<b>1.04.03</b>	<b>VIGAS</b>		
1.04.03.01	VIGAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	0,26
1.04.03.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,98
1.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	41,57
<b>2,00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>2,01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
2.01.01	MUROS EN SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA E=10cm	m2	850,90
<b>2,02</b>	<b>COBERTURAS</b>		
2.02.01	INSTALACIÓN DE COBERTURA REMOVIDA (INC. ACCESORIOS DE SUJECCIÓN)	m2	373,73
<b>2,03</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
2.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (2.10m X 1.00m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	6,00
2.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (2.10m X 0.90m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	2,00
2.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (1.80m X 0.70m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	4,00
2.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA C/ VIDRIO SEMIDOBLE 4mm INCL. ACCESORIOS (2.00m X 0.90m), SEGÚN DETALLE	und	24,00
2.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA C/ VIDRIO SEMIDOBLE 4mm INCL. ACCESORIOS (0.60m X 0.40m), SEGÚN DETALLE	und	4,00
<b>2,04</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
2.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO 2.50m X 2.60m INCL. ACCESORIOS	und	1,00
<b>2,05</b>	<b>PINTURA</b>		
2.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1701,80
<b>3,00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>3,01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
3.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	382,54
<b>3,02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
3.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m3	12,91
3.02.02	NIVELACION, REFINE Y APISONADO	m2	32,27
3.02.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE, E=0.05m	m	84,56
3.02.04	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E=0.05m	m	76,78

3.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9,68
3.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	4,52
3.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,52
<b>3,03</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
3.03.01	INSTALACION DE INODORO REMOVIDO INCL. GRIFERIA	und	4,00
3.03.02	INSTALACION DE URINARIOS REMOVIDO INCL. GRIFERIA	und	1,00
3.03.03	INSTALACION DE LAVATORIO REMOVIDO INC. GRIFERIA	und	2,00
3.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA ROLLO DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	4,00
3.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA PLASTICA C/TAPA BATIBLE	und	4,00
3.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4,00
<b>3,04</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
3.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	pto	7,00
3.04.02	TUBERIA PVC-SAP Ø1"	m	19,60
3.04.03	TUBERIA PVC-SAP Ø3/4"	m	30,15
3.04.04	TUBERIA PVC-SAP Ø1/2"	m	27,03
3.04.05	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	glb	1,00
3.04.06	VÁLVULA ESFÉRICA DE Ø1"	und	1,00
<b>3,05</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
3.05.01	SALIDA DE DESAGUE Ø4"	pto	4,00
3.05.02	SALIDA DE DESAGUE Ø2"	pto	3,00
3.05.03	SALIDA DE VENTILACION Ø2"	pto	4,00
3.05.04	TUBERIA PVC-SAL Ø4"	m	68,58
3.05.05	TUBERIA PVC-SAL Ø2"	m	15,98
3.05.06	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE	glb	1,00
3.05.07	CAJA DE REGISTRO DE 45 x 60 cm	und	4,00
<b>4,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>4,01</b>	<b>CONEXIONES A RED EXISTENTE</b>		
4.01.01	CONEXIÓN A MEDIDOR	und	1,00
<b>4,02</b>	<b>SALIDAS</b>		
4.02.01	SALIDAS CENTRO DE LUZ	und	60,00
4.02.02	SALIDAS TOMACORRIENTES	und	21,00
4.02.03	SALIDAS INTERRUPTORES	und	10,00
4.02.04	SALIDA LUCES DE EMERGENCIA	und	6,00
<b>4,03</b>	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS</b>		
4.03.01	TUBERIA PVC-SAP Ø1"	ml	25,00
4.03.02	TUBERIA PVC-SAP Ø3/4"	ml	323,83
<b>4,04</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
4.04.01	CONDUCTOR DE CU NH-80 x 2.5mm2	ml	652,35
4.04.02	CONDUCTOR DE CU NH-80 x 4mm2	ml	264,90
4.04.03	CONDUCTOR DE CU. N2XOH 2-1 X 25mm2	ml	83,34
<b>4,05</b>	<b>SISTEMAS DE CONDUCTOS</b>		
4.05.01	BUZON DE REGISTRO DE 80x80x120cm	und	1,00
<b>4,06</b>	<b>GABINETE Y EQUIPOS DE CONTROL</b>		
4.06.01	TABLERO PVC DE 18 POLOS ADOSABLE	und	1,00
4.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x16A	und	5,00
4.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x16A	und	5,00
4.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x100A	und	1,00
<b>4,07</b>	<b>PUESTA A TIERRA</b>		
4.07.01	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA	und	1,00
<b>4,08</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
4.08.01	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 24W	und	60,00
4.08.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 6W	und	7,00

**Equipamiento y Mobiliario:**

**RESUMEN DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
<b>01.01</b>	<b>MOBILIARIO</b>		
01.01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	75,00
01.01.02	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	75,00
01.01.03	MESA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	10,00
01.01.04	SILLA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	10,00
01.01.05	ARMARIO DE DOS PUERTAS INICIAL (H=1.05M.)	UND	3,00
01.01.06	PIZARRA ACRILICA CON MARCOS DE ALUMINIO	UND	9,00
01.01.07	SILLA APILABLE (SUM)	UND	24,00
01.01.08	MESA METAL POLIPROPILENO (SUM)	UND	1,00
01.01.09	EXHIBIDOR DE LIBROS - NIVEL INICIAL	UND	3,00
01.01.10	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	3,00
01.01.11	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIV.)	UND	24,00
01.01.12	ARMARIO DE METAL	UND	13,00
01.01.13	ESTANTE DE ÁNGULO RANURADO	UND	2,00
01.01.14	CASILLEROS INDIVIDUALES	UND	9,00
01.01.15	SILLA METAL POLIPROPILENO (1° Y 2° PRIMARIA)	UND	60,00
01.01.16	SILLA METAL POLIPROPILENO (3° A 6° PRIMARIA)	UND	120,00
01.01.17	MESA METAL POLIPROPILENO (1° Y 2° PRIMARIA)	UND	60,00
01.01.18	MESA METAL POLIPROPILENO (3° A 6° PRIMARIA)	UND	120,00
<b>01.02</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.02.01	SMART TV DE 55"	UND	9,00
01.02.02	RACK PARA TV	UND	9,00
01.02.03	COMPUTADORA PORTATIL	UND	11,00
01.02.04	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	9,00
01.02.05	ECRAN 3.32 X 1.78M.	UND	1,00
01.02.06	PROYECTOR MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.07	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.08	PARLANTE MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.09	REFRIGERADORA (COCINA)	UND	1,00
01.02.10	COCINA	UND	1,00

**3.3.2. ANEXO TÉCNICOS**

EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

**Advertencia**

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

**3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Que, el área CUENTA CON CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD N° 004 – 2025 – MDC – GDTEL – SGCYDU Y se encuentra disponible para la Ejecución del Proyecto de: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519"- I ETAPA, CUI N° 2465283. El

cual se encuentra ubicado en el Sector denominado C.P LA VIDUQUE, del Distrito de Catacaos, departamento de Piura; inscrito a favor del Estado Peruano.

### 3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.2. SEGUROS

El contratista deberá contratar durante la ejecución contractual de la ejecución de la obra los siguientes seguros de manera obligatoria.

- Seguro complementario de riesgo Vida y de Salud.
- Seguro a todo riesgo para contratistas.

### 3.3.3. AVANCES

#### PLAN DE TRABAJO



EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE LA OBRA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGADA DEL TERRENO, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD UN PLAN DE TRABAJO, REFRENDADO POR ÉL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE TÉCNICO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.

#### REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE DEFICIENCIAS U OMISIONES



EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, EL CONTRATISTA PRESENTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y AL SUPERVISOR UN INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ESTE INFORME TIENE COMO OBJETIVO DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS U OMISIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, E INCLUYE, ENTRE OTROS, LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS Y OTROS ASPECTOS QUE PUEDAN SER ADVERTIDOS DE LA SOLA REVISIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. ESTA REVISIÓN NO IMPIDE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO ADVERTIDAS EN EL INFORME TÉCNICO.



EL SUPERVISOR PRESENTA EL INFORME TÉCNICO A LA ENTIDAD CONTRATANTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO, ADJUNTANDO SU EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO Y VERIFICACIONES REALIZADAS COMO SUPERVISIÓN.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE LA ENTIDAD ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN O CONFORMIDAD DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, EVALÚA LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL

CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN Y LES NOTIFICA SU PRONUNCIAMIENTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR. LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE SOLICITAR OPINIÓN AL PROYECTISTA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN RESPECTIVA.

LAS REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SERÁN PRESENTADAS EN UN (01) ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS, Y EN COPIA DIGITAL.

#### **DE LAS VALORIZACIONES Y METRADOS.**

LAS VALORIZACIONES SE REALIZAN MENSUALMENTE Y SON CONSIDERADAS PAGOS A CUENTA. LAS BASES PUEDEN ESTABLECER PERIODOS DISTINTOS DE VALORIZACIÓN, EN CUYO CASO SE DEBE CONTEMPLAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA SU PAGO.

EL RESIDENTE Y EL SUPERVISOR REVISAN DE FORMA CONJUNTA LOS METRADOS EJECUTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES, LUEGO DE LO CUAL SON PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL MES VALORIZADO.

EN EL PLAZO DE CUATRO DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRESENTADA, EL SUPERVISOR PRESENTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE SU INFORME RESPECTO A LA VALORIZACIÓN. SI EL SUPERVISOR NO SE PRESENTA PARA LA VALORIZACIÓN CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, ESTE LA EFECTÚA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE EVALÚA Y PAGA LA VALORIZACIÓN HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN QUE ES PRESENTADA. DE CONTAR CON OBSERVACIONES SE LAS COMUNICA AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, OTORGANDO UN PLAZO PARA SU SUBSANACIÓN.

EN CASO LAS OBSERVACIONES NO SEAN SUBSANADAS O NO SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO OTORGADO, LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZA EL PAGO DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN NO CUESTIONADO, DE SER EL CASO. LO INDICADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES TAMBIÉN SE APLICA PARA LAS VALORIZACIONES QUE CORRESPONDEN A PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA. (...)

LAS VALORIZACIONES SERÁN PRESENTADAS EN UN (01) ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS, Y EN COPIA DIGITAL, ACOMPAÑADAS SEGÚN EL CASO POR LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS RESULTANTES DE LAS MEDICIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA Y VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR.

#### **3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

NO CORRESPONDE

#### **3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el

control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

### 3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

La I.E. N°20446, viene funcionando actualmente en su terreno, sus edificaciones son antiguas con materiales no recomendados para brindar el confort y seguridad a su población estudiantil. Cuenta con 04 módulos, 03 construidos por entidades del estado con material noble y 01 por la APAFA con sistema drywall y techos de calamina. Se ejecutará una I etapa donde los 03 primeros módulos serán intervenidos con demolición total de su infraestructura, por encontrarse en mal estado de conservación.

Se fabricarán nuevos módulos que serán usados en el PLAN DE CONTINGENCIA, para el nivel inicial. Por ello es indispensable contar con áreas de uso temporal para la reubicación y continuidad del servicio educativo durante el tiempo de ejecución de las obras a ejecutarse en el terreno actual, dicho tiempo incluirá desde la entrega de terreno y recepción de obra.

El objetivo es seguir brindando el servicio educativo a la población estudiantil actual de la I.E. N°20446 y con ello no afectar el año escolar. Por esta razón, en coordinación con la directora Vilma Peña Barreto se indica que se facilitaran los espacios físicos dentro del área de terreno de la I.E. 20446 de manera temporal.

Se generarán accesos de ingreso temporal para las áreas destinadas al uso del PLAN DE CONTINGENCIA.

La inversión que demandaría el presente Plan de Contingencia, se encuentra detallado en el presupuesto anexado al expediente técnico. El mismo que incluye desde el traslado de materiales nuevos y removidos para la fabricación de las aulas y baños, dentro del cual también se describe la ejecución de obras básicas de falso piso para la instalación de módulos para uso pedagógico, 01 módulo para el uso de servicios higiénicos.

**3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

De corresponder la prestación de adicionales de obra, el CONTRATISTA será el responsable de la formulación y elaboración del expediente técnico de obra adicional,

**3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
5. Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
6. Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
7. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas.
8. Resolución Ministerial N° 135-2025-EF/54 - Resolución Directoral que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
9. Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
10. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
11. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
12. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
13. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
14. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
15. Código Civil.
16. NORMA E.020 – Normas del Reglamento de Edificaciones (RNE).
17. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización y de la Gestión del, Ley N| 27783, Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria Ley N° 27950.
18. Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 28268.

**3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	180 días calendarios
	Mobiliario (**)	

	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	30 días calendarios
<b>PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)</b>		30 días calendarios
<b>TOTAL</b>		<b>240 días calendarios</b>

### 3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	7 días Hábiles
---------------------------	---	----------------

	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
<b>Monto del contrato original</b>	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizado desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizado desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
<b>SI 7,677,243.00</b>	Siete días	Siete días	Diez días hábiles

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 3.3.12. ADELANTOS<sup>10</sup>

#### ADELANTO DIRECTO.

La entidad no otorgará adelanto directo

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La entidad no otorgará adelanto para materiales o insumos.

<sup>10</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

**3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

No corresponde

Importante para la entidad contratante

*Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.*

**3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	NO APLICA <sup>11</sup>
--------------------------------------------------------------------------------	---	-------------------------

**3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

**3.3.16. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días

F= 0.25 para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte días (120) días.

F= 0.15 para plazos mayores a ciento veinte (120) días

**3.3.17. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<sup>11</sup> Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(5 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02			

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
4	Cuando el Contratista no presente en la obra, los equipos técnicos y/o profesionales declarados en su propuesta técnica, excepto el residente que se encuentra en el numeral 2.	0.50 U.I.T. vigente, por cada día de ausencia no justificada.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	0.20 U.I.T., por cada evento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
6	<b>CARTEL DE OBRA:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días de iniciada la obra	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

7	<p><b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE OBRA:</b> Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.</p> <p>Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.</li> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad</p>	2/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
8	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p>	3/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

	<p>Mascarilla anti polvo.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando</p>		
9	<p><b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>	3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
10	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado.</p> <p>Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>	3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
11	<p><b>INGRESO DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Inspector y/o Supervisor.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
12	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
13	<p><b>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL</p>	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

	<p>CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>		
14	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA:</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
15	<p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA:</b></p> <p>Cuando el Contratista entregue información falsa o documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros), La multa será por cada trámite documentario.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
16	<p>El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.</p>	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	<p>El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.</p>	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<p><b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.</p>	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

19	<b>ENTREGA DE VALORIZACION:</b> Cuando el Contratista entregue la valorización fuera del plazo de ley al supervisor o lo entrega incompleto. p.e informe mensual de personal especialista (personal clave).	(0.3) UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

### 3.3.18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

1. Ficha Resumen de la obra
2. Informe de la Valorización (debe contener como mínimo: Aspectos generales de la obra, Descripción de trabajos ejecutados. aspectos técnicos de la obra, Hechos relevantes, conclusiones y recomendaciones).
3. Resumen de valorización.
4. Valorización.
5. Cálculo de la amortización de adelantos.
6. Cálculo de reajustes, de corresponder.
7. Cálculo de deducciones por adelantos, de corresponder.
8. Planilla de metrados realmente ejecutados; y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
9. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado.
10. Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada – CURVA S.
11. Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales de corresponder.
12. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
13. Cronograma de avance de obra
14. Informe de Cada Especialista – Personal Clave.
15. Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Certificado de control de calidad.
17. Copias del cuaderno de obra del mes de valorización.
18. Estado de vigencia de garantías – Copia de Cartas Fianzas.

19. Copia de planilla de trabajadores.
20. Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
21. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
22. Copia de acta de entrega de terreno.
23. Copia de la solicitud de adelante directo y/o materiales
24. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
25. Pagos por seguros contra todo riesgo de los trabajadores.
26. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
27. Copia de Contrato
28. Información adicional que requiera la Entidad conforme a la naturaleza del contrato.
29. Factura emitida por el Contratista.
30. CD con el integro de archivos electrónicos

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la PLADICOP.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

### **3.3.19. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### **3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA y CAMARA DE COMERCIO DEL PERU – SEDE PIURA.

### **3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Declaratoria de fábrica.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).

10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.
15. Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción.
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
20. Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
21. Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
22. Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
23. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
24. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
27. Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
28. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 213 y 215 del Reglamento.

### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras en infraestructura de Centros Educativos e instituciones educativas públicas.

Importante para la entidad contratante

LICITACION PUBLICA DE OBRAS

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afin, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>12</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

*AF*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

*X*

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

*h*

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TÍTULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	TÍTULO PROFESIONAL

<sup>12</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO	TÍTULO PROFESIONAL
------------------------	-----------	--------------------

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en estructuras en obras de edificación en general.
INGENIERO DE SEGURIDAD	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad de obras y/o ingeniero de seguridad en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANTIDAD.	RELACIÓN DEL EQUIPO
1	NIVEL TOPOGRAFICO
1	MOTONIVELADORA 125HP
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
1	ESTACION TOTAL
1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-125 HP
1	CAMION VOLQUETE 15 M3
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3
1	ANDAMIO METALICO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

TERMINO DE REFERENCIA

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Proyecto tiene como Finalidad Pública dotar de una adecuada infraestructura educativa que cumpla con los estándares de calidad, asegurando su vida útil, calidad y confort necesario a la población estudiantil del Centro Poblado Viduque del Distrito de Catacaos

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : CUI N° 2465283

Ubicación : REGION: PIURA  
PROVINCIA: PIURA  
DISTRITO: CATACAOS  
LOCALIDAD: VIDUQUE

Especialidad : OBRAS O CONSULTORIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES

Subespecialidad : EDIFICACION EDUCATIVA

Tipología : EDIFICACION PARA EDUCACION BASICA

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 284-2025-MC-GM

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO APLICA

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

20% DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- El objetivo principal del proyecto es la ejecución del proyecto "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519"- I ETAPA, CUI N° 2465283



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- Con ello, la intervención constituye la demolición de 03 pabellones de material noble, los 03 son de (01) un piso con un **área construida total de 381.15 m2** y el desmontaje de 01 módulos prefabricado de propiedad de APAFA.
- Asimismo, constituye la construcción de 03 pabellones (dos de nivel inicial y 1 de nivel primario) con sus respectivos servicios higiénicos, 02 ingresos (Inicial y Primario); así como 03 ingresos secundarios, Cisterna con Tanque Elevado.
- Generar empleo temporal durante la ejecución del Proyecto y del Plan de Contingencia.

**PROPUESTA PLANTEADA**

La propuesta planteada comprende la ejecución de los siguientes ambientes:

▪ NIVEL INICIAL

PABELLÓN 01

- 02 AULAS + DEPOSITO.
- 01 SS.HH. NIÑOS.
- 01 SS.HH. NIÑAS.
- 01 SS.HH. DISCAPACITADOS

PABELLÓN 02

- 01 AULA + DEPOSITO.
- 01 SS.HH. NIÑOS.
- 01 SS.HH. NIÑAS.
- 01 SS.HH. DISCAPACITADOS.
- 01 COMEDOR/SUM.
- 01 COCINA + DESPENSA Y DEPOSITO.

▪ NIVEL PRIMARIO

PABELLÓN 01 – PRIMER NIVEL

- 03 AULAS.
- BATERIA DE BAÑOS (NIÑOS-NIÑAS Y DISCAPACITADOS).
- ESCALERA QUE VA AL SEGUNDO NIVEL.

PABELLÓN 01 – SEGUNDO NIVEL

- 03 AULAS.
- BATERIA DE BAÑOS (NIÑOS-NIÑAS Y DISCAPACITADOS).

▪ OBRAS EXTERIORES

- CUARTO DE BOMBAS.
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.
- CERCO PERIMÉTRICO.
- RAMPAS Y VEREDAS.
- ASTA DE IZAMIENTO

3.3.1 METAS FISICAS DE LA I ETAPA

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas de la Infraestructura las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Infraestructura:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	ALQUILER DE CASETA PARA ALMACENAMIENTO Y GUARDIANIA	mes	7.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 M. (INC. TRANSPORTE E INSTALACION)	und	1.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10m) CON MALLA RASCHELL	m	390.18
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	7.00
01.02.02	ENERGIA PARA CONSTRUCCION	mes	7.00
01.02.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	7.00
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	<b>DESMONTAJES</b>		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICA	und	11.00
01.03.01.02	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	und	12.00
01.03.01.03	DESMONTAJE DE VENTANA METALICA	und	27.00
01.03.01.04	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL	m	33.64
01.03.01.05	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT/CALAMINA	m2	457.36
01.03.01.06	DESMONTAJE DE CANALETAS	m	41.65
01.03.01.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00
01.03.01.08	DESMONTAJE DE TANQUE DE POLIETILENO	und	1.00
01.03.01.09	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EXISTENTE	m	392.61
01.03.02	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.03.02.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	81.04
01.03.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	14.80
01.03.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	15.13
01.03.02.04	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	6.28
01.03.02.05	DEMOLICION DE MUROS E=0.15 M.	m2	409.67
01.03.02.06	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS E=0.10 M.	m2	1,219.82
01.03.02.07	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	470.17
01.03.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	470.17
01.03.03	<b>MOVILIZACION DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>		
01.03.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.03.03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03.04	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.03.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,319.63
01.03.04.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	6,319.63
01.04	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>		
01.04.01	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.04.01.01	ELABORACION ,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.04.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.04.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.04.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00

pág. 3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

01.04.02	<b>MITIGACION Y MANEJO AMBIENTAL</b>		
01.04.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	7.00
01.04.02.02	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO Y AGREGADOS	d	30.00
01.04.02.03	LIMPIEZA FINAL	m2	6,319.63
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m3	422.91
02.01.01.02	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	20.03
02.01.01.03	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	139.74
02.01.01.04	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	801.23
02.01.01.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	626.85
02.01.02	<b>RELLENOS</b>		
02.01.02.01	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE MATERIAL HORMIGON GRUESO E=0.30	m2	704.22
02.01.02.02	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE TERRENO CON MATERIAL OVER DE 2" A 6" E=0.40	m2	704.22
02.01.02.03	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE TERRENO CON AFIRMADO	m3	193.99
02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3,578.50
02.01.02.05	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EXCEDENTE DE CORTE	m3	460.63
02.01.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
02.01.03.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,937.67
02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	1,937.67
02.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	<b>SOLADOS</b>		
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE C:H 1:12, E=10 CM.	m2	636.09
02.02.02	<b>CIMIENTOS CORRIDOS</b>		
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO, CONCRETO CICLOPEO 1:10+30% PM	m3	397.94
02.02.03	<b>PISOS</b>		
02.02.03.01	FALSO PISO, F'c=175 KG/CM2	m2	408.43
02.02.04	<b>LOSAS Y VEREDAS</b>		
02.02.04.01	LOSAY VEREDAS - CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	103.55
02.02.04.02	LOSAS Y VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	194.90
02.02.04.03	LOSAS Y VEREDAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	498.17
02.02.04.04	LOSAS Y VEREDAS - CURADO	m2	704.57
02.02.05	<b>RAMPAS</b>		
02.02.05.01	RAMPAS - CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	13.29
02.02.05.02	RAMPAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.33
02.02.05.03	RAMPAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	59.54
02.02.05.04	RAMPAS - CURADO	m2	13.29
02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>ZAPATA</b>		
02.03.01.01	ZAPATA - CONCRETO f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	252.27
02.03.01.02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	413.69
02.03.01.03	ZAPATA - ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15,435.55
02.03.01.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	420.45
02.03.02	<b>PLATEA DE CIMENTACION</b>		

pg. 4

57



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

02.03.02.01	PLATEA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	41.82
02.03.02.02	PLATEA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.31
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,222.56
02.03.02.04	PLATEA - CURADO	m2	69.70
02.03.03	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	108.77
02.03.03.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.76
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,088.94
02.03.03.04	VIGAS DE CIMENTACION - CURADO	m2	274.76
02.03.04	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>		
02.03.04.01	SOBREC. REF. CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	49.94
02.03.04.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	731.72
02.03.04.03	SOBREC. REF. ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,667.37
02.03.04.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	731.72
02.03.05	<b>PLACAS</b>		
02.03.05.01	PLACA - CONCRETO F'C=210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	71.27
02.03.05.02	PLACA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	745.15
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	21,246.27
02.03.05.04	PLACA - CURADO	m2	745.15
02.03.06	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.06.01	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	28.61
02.03.06.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	244.65
02.03.06.03	COLUMNAS, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,846.76
02.03.06.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	244.65
02.03.07	<b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN TABIQUES</b>		
02.03.07.01	COLUMNAS CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	63.80
02.03.07.02	COLUMNAS CONFINAMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,057.73
02.03.07.03	COLUMNAS CONFINAMIENTO, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	13,009.80
02.03.07.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	1,057.73
02.03.08	<b>VIGAS</b>		
02.03.08.01	VIGAS, CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	96.39
02.03.08.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	782.34
02.03.08.03	VIGAS, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15,778.66
02.03.08.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	782.34
02.03.09	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.03.09.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO, CONCRETO F'C =210KG/CM2	m3	21.88
02.03.09.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	257.59
02.03.09.03	VIGAS DE CONFINAMIENTO, ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	4,785.65
02.03.09.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	257.59
02.03.10	<b>LOSA DE MACIZA</b>		
02.03.10.01	LOSA MACIZA, CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	9.52
02.03.10.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.60
02.03.10.03	LOSA MACIZA, ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,065.71
02.03.10.04	LOSA MACIZA, CURADO	m2	47.60
02.03.11	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.03.11.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> , E=0.20m	m3	87.22
02.03.11.02	LOSAS ALIGERADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	996.78
02.03.11.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30CM PARA TECHO ALIGERADO	und	8,304.00

pag. 5

3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

02.03.11.04	LOSAS ALIGERADAS, ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	5,772.91
02.03.11.05	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	996.78
02.03.12	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.12.01	ESCALERA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.38
02.03.12.02	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.65
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	463.20
02.03.12.04	ESCALERA - CURADO	m2	25.65
02.03.13	<b>CISTERNA</b>		
02.03.13.01	CISTERNA - CONCRETOfc=210 kg/cm2	m3	9.56
02.03.13.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.68
02.03.13.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,369.35
02.03.13.04	CISTERNA - CURADO	m2	66.68
02.03.13.05	SUMINISTRO E COLOCACION DE WATER STOP DE 6"	m	33.60
02.03.14	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.14.01	TANQUE ELEVADO - CONCRETOfc=210 kg/cm2	m3	6.41
02.03.14.02	TANQUE ELEVADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.93
02.03.14.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	939.38
02.03.14.04	TANQUE ELEVADO - CURADO	m2	53.93
02.04	<b>JUNTAS</b>		
02.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1" CON POLIMERO Y SELLANTE	m	1,642.65
02.04.02	JUNTA DE DILATACION E=6MM CORTE Y SELLADO	m	403.58
03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>MURO DE TABIQUES Y ALBANILERIA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK CABEZA C:A,1:5 , e= 1.5cm	m2	345.81
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM.	m2	543.78
03.01.03	MUROS DE LADRILLO KK CARAVISTA SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM.	m2	1,101.51
03.01.04	ALAMBRE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS FY=4200 KG/CM2	kg	1,859.05
03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	2,453.01
03.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS Y COLUMNAS	m2	613.52
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m2	1,032.82
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	647.76
03.02.05	BRUÑAS DEGUN DETALLE	m	4,553.90
03.02.06	TARRAJEO DE ESCALERA C:A 1:4 E=1.5 CM	m2	175.99
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	369.15
03.02.08	TARRAJEO PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	265.80
03.03	<b>CIELO RASOS</b>		
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLAC:A1:4	m2	1,068.65
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	1,271.66
03.04.02	PISO PORCELANATO COLOR BEIGE 60x60cm	m2	1,345.05
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.05.01.01	ZOCALO PORCELANATO60X60CM	m2	265.80
03.05.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H=10CM	m	589.76
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 CM	m	1,182.10
03.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		

pag. 6



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P1) MACHIMBRADA DE 180° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	8.00
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P1') MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA SIN VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	10.00
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P4) MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	9.00
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P4') MACHIMBRADA DE 180° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (P5) MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA CON VISOR, INCLUYE ACCESORIOS	und	16.00
03.06.06	DIVISIONES DE MELAMINE E=18mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	m2	25.45
03.06.07	MUEBLE DE MELAMINE E=18MM PARACOCINA, INC. ACCESORIOS	m	11.29
03.07	<b>VENTANAS Y VIDRIOS</b>		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SERIE 20 - ALUMINIO	m2	111.79
03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO SEMIDOBLE LAMINADO 6MM INCOLOCO	m2	111.79
03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA (P2), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	5.00
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICA (P3), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	5.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA (P15), INC. ACCESORIOS, SEGUN DETALLE	und	1.00
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA (V45), INC. ACCESORIOS SEGUN DETALLE	und	2.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE F°N° D 2" EMPOTRADA EN PISO	und	1.00
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA T/GATO; PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA PARA CISTERNA	und	1.00
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS P/CUENTAS DE DRENAJE PLUVIAL FIJO	m	351.35
03.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA 0.80 X 0.80 M	und	2.00
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE MALLA ELECTROSOLDADA(P8) N°10	und	1.00
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE F°N° D 2" EMPOTRADA EN PARED	und	1.00
03.09	<b>PINTURA</b>		
03.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m2	2,116.88
03.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA PLACAS Y COLUMNAS	m2	888.40
03.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	1,110.82
03.09.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA ZOCALOS 2 MANOS	m	1,159.88
03.09.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m <sup>2</sup>	1,073.33
03.10	<b>VARIOS</b>		
03.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANTONERAS DE ALUMINIO	m	70.00
03.11	<b>MESADA DE CONCRETO</b>		
03.11.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	4.55
03.11.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m <sup>2</sup>	57.03
03.11.03	ACERO DE REFUERZO F°Y=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	533.02
03.11.04	REVESTIMIENTO CON CERAMICA 0.30X0.30M	m <sup>2</sup>	42.21
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		

pág. 7



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	24.00
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA P/ADULTOS (NAC. BLANCO)	und	14.00
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA P/NIÑOS (NAC. BLANCO)	und	6.00
04.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO CADET O SIMILAR, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	6.00
04.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO BAMBÍ O SIMILAR, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	4.00
04.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERO DE 18"X35" DE UNA POXA, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	und	1.00
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	16.00
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	12.00
04.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA ROLLO DE LOZA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	6.00
04.01.02.04	SUMINISTRO DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 5L	und	20.00
04.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE L=0.90m	und	4.00
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	436.67
04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS, H>1.50M	m3	262.00
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	436.67
04.02.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA E=0.10 M	m2	436.67
04.02.02.04	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EXCEDENTE DE CORTE	m3	245.63
04.02.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	121.18
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	121.18
04.02.03	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	54.00
04.02.03.02	SALIDA DE AGUA PARA RIEGODE 1/2"	pto	1.00
04.02.04	<b>REDES DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION</b>		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1 1/2" PVC C-10	m	192.50
04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1 1/4" PVC C-10	m	12.02
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. AGUA 1" PVC	m	49.46
04.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. DE AGUA DE 3/4"	m	73.00
04.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. AGUA 1/2" PVC	m	93.96
04.02.04.06	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	454.00
04.02.05	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>		
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA	gib	1.00
04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFERICA DE BRONCE DE 1/2" EN MUROS	und	9.00

pág. 8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

04.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" CON NICHOS	und	2.00
04.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" CON CAJA DE CONCRETO	und	1.00
04.02.06	<b>CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA 2 HP	und	2.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE ALIMENTACION Ø 1 1/2"	glb	1.00
04.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE SUCCION Ø 1 1/4" INCL.VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION Ø 1" INCL.VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Ø 2" PARA TANQUE ELEVADO	glb	1.00
04.02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Ø 3" PARA CISTERNA	glb	1.00
04.02.06.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	m	109.52
04.02.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 1"	und	18.00
04.02.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 1 1/2"	und	18.00
04.02.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 2"	und	18.00
04.02.06.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS PARA CISTERNA	und	1.00
04.02.06.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
04.02.06.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.25m	und	2.00
04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	250.44
04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS	m3	380.68
04.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y APIONADO DE FONDO DE ZANJA	m2	250.44
04.03.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.30 m	m3	75.13
04.03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	272.81
04.03.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	260.14
04.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	260.14
04.03.03	<b>RED DE RECOLECCION</b>		
04.03.03.01	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA E=1/27"	m	183.96
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 3"	m	80.48
04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 8"	m	8.11
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø 3" x 90°	und	28.00
04.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE Fo. Go. Ø 3"	und	108.00
04.03.03.06	FALSA COLUMNA F'c = 210 kg/cm2	und	14.00
04.03.04	<b>RED DE EVACUACION</b>		
04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	801.42
04.03.04.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,481.93
04.03.04.03	CONCRETO EN CUNETAS f'c=175 kg/cm2	m3	50.80
04.03.04.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	m2	872.98
04.03.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CUNETAS	m2	436.49

pag. 9



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

04.03.04.06	IMPERMEABILIZACION EXTERIOR CON BITUMEN	m2	436.49
04.04	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.04.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	306.99
04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIA Hprom = 1.20m	m3	368.38
04.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE FONDO DE ZANJA	m2	306.99
04.04.02.03	COLOCACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE MATERIAL HORMIGON GRUESO E=0.30	m2	306.99
04.04.02.04	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE DESAGUE; E=0.15m	m2	255.82
04.04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	287.80
04.04.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.94
04.04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	227.94
04.04.03	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	30.00
04.04.03.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	20.00
04.04.03.03	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	20.00
04.04.03.04	ACCESORIOS RED DESAGUE	glb	1.00
04.04.04	<b>REDES COLECTORAS Y DE VENTILACION</b>		
04.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	106.44
04.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	249.37
04.04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE DESAGUE	m	355.81
04.04.05	<b>ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS</b>		
04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE 4"	und	27.00
04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	17.00
04.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA P DE PVC SAL 2"	und	26.00
04.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA P DE PVC SAL 4"	und	20.00
04.04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	13.00
04.04.06	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE CONCRETO 30 x 60 cm	und	7.00
04.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE CONCRETO 45 x 60 cm	und	1.00
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,215.25
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA REDES DE 0.50X0.65 MTS	m3	411.81
05.02.02	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO	m3	303.81
05.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 M P/RED ELECTRICA INC. SEÑALIZACION	m2	653.02
05.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	129.59
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	129.59
05.03	<b>TUBERIAS, DUCTOS Y BUZONES</b>		
05.03.01	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 75 MM	m	12.00
05.03.02	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 25 MM	m	196.61
05.03.03	TUBERIA PVC - SAP ELECTRICA DE 20 MM	m	967.17
05.03.04	BUZONETAS DE CONCRETO	und	12.00
05.04	<b>SALIDAS</b>		
05.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	252.00

pág. 10



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	13.00
05.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	10.00
05.04.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADOR	pto	12.00
05.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE H=0.40 M.	pto	56.00
05.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE H=2.20 M.	pto	14.00
05.04.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA HIDROBOX	pto	6.00
05.04.08	SALIDA P/FUERZA CIRCUITO TIMBRE CAMBIO DE HORARIO	pto	2.00
05.04.09	SALIDA P/FUERZA CENTRAL DE ALARMA	pto	2.00
05.05	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2.5 mm2 NH-80	m	930.90
05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 4 mm2 NH-80	m	3,519.15
05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 6 mm2 N2XOH	m	252.00
05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 10 mm2 N2XOH	m	72.00
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 16 mm2 N2XOH	m	1,312.00
05.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 35 mm2 N2XOH	m	51.00
05.06	<b>ALIMENTADORES</b>		
05.07	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
05.07.01	ARTEFACTO REJILLA 36 W	und	73.00
05.07.02	PANEL DOWNLIGHT CUADRADO DE 24W PARA ADOSAR	und	143.00
05.07.03	LUZ DE EMERGENCIA 2X20W HALOGENA 5H BAT. LIBRE MANTO	und	12.00
05.07.04	FAROLA LED 100W	und	6.00
05.08	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TG	und	1.00
05.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-01	und	1.00
05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-02	und	1.00
05.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-03	und	1.00
05.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-04	und	1.00
05.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-05	und	1.00
05.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-06	und	1.00
05.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL Y MANDO ELECTROBOMBAS	und	1.00
05.09	<b>POZO A TIERRA</b>		
05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	6.00
05.09.02	CONEXION A RED ELECTRICA	glb	1.00
05.09.03	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00

**Plan de Contingencia:**

RESUMEN DE METRADOS DE PLAN DE CONTINGENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1.00	<b>ESTRUCTURAS</b>		
1.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	714,15
1.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	714,15
1.01.03	CERCO PERIMETRICO DE CALAMINON H=3.00m	m	113,70
1.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1,00

pág. 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	15,88
1.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	467,59
1.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10m	m2	467,59
1.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3,60
1.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15,35
1.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.03.01	SOLADOS		
1.03.01.01	SOLADO F'c = 100 Kg/cm2	m2	3,63
1.03.02	LOSAS Y VEREDAS		
1.03.02.01	LOSAS Y VEREDAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	46,76
1.03.02.02	LOSA Y VEREDAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10,49
1.03.02.03	LOSAS Y VEREDAS - ACABADO Y FROTACHADO	m2	467,59
1.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	467,59
1.03.02.05	JUNTA DE DILATACION e=6mm, CORTE Y SELLADO	m	453,36
1.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.04.01	ZAPATAS		
1.04.01.01	ZAPATA - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	2,18
1.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	41,51
1.04.02	COLUMNAS		
1.04.02.01	COLUMNAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	0,69
1.04.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11,10
1.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	115,38
1.04.03	VIGAS		
1.04.03.01	VIGAS - CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	0,26
1.04.03.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,98
1.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	41,57
2.00	ARQUITECTURA		
2.01	MUROS Y TABIQUES		
2.01.01	MUROS EN SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA E=10cm	m2	850,90
2.02	COBERTURAS		
2.02.01	INSTALACIÓN DE COBERTURA REMOVIDA (INC. ACCESORIOS DE SUJECCIÓN)	m2	373,73
2.03	CARPINTERIA DE MADERA		
2.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (2.10m X 1.00m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	6,00
2.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (2.10m X 0.90m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	2,00
2.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY (1.80m X 0.70m) INCL. MARCO DE MADERA Y ACCESORIOS	und	4,00
2.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA C/ VIDRIO SEMIDOBLE 4mm INCL. ACCESORIOS (2.00m X 0.90m), SEGÚN DETALLE	und	24,00
2.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA C/ VIDRIO SEMIDOBLE 4mm INCL. ACCESORIOS (0.60m X 0.40m), SEGÚN DETALLE	und	4,00
2.04	CARPINTERIA METALICA		
2.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO 2.50m X 2.60m INCL. ACCESORIOS	und	1,00
2.05	PINTURA		
2.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1701,80
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	382,54
3.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m3	12,91
3.02.02	NIVELACION, REFINE Y APISONADO	m2	32,27
3.02.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE, E=0.05m	m	84,56
3.02.04	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E=0.05m	m	78,78



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

3.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9,68
3.02.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	4,52
3.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,52
<b>3.03</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
3.03.01	INSTALACION DE INODORO REMOVIDO INCL. GRIFERIA	und	4,00
3.03.02	INSTALACION DE URINARIOS REMOVIDO INCL. GRIFERIA	und	1,00
3.03.03	INSTALACION DE LAVATORIO REMOVIDO INC. GRIFERIA	und	2,00
3.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA ROLLO DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	4,00
3.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA PLASTICA C/TAPA BATIBLE	und	4,00
3.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4,00
<b>3.04</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
3.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	pto	7,00
3.04.02	TUBERIA PVC-SAP Ø1"	m	19,80
3.04.03	TUBERIA PVC-SAP Ø3/4"	m	30,15
3.04.04	TUBERIA PVC-SAP Ø1/2"	m	27,03
3.04.05	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	glb	1,00
3.04.06	VÁLVULA ESFÉRICA DE Ø1"	und	1,00
<b>3.05</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
3.05.01	SALIDA DE DESAGUE Ø4"	pto	4,00
3.05.02	SALIDA DE DESAGUE Ø2"	pto	3,00
3.05.03	SALIDA DE VENTILACION Ø2"	pto	4,00
3.05.04	TUBERIA PVC-SAL Ø4"	m	68,58
3.05.05	TUBERIA PVC-SAL Ø2"	m	15,98
3.05.06	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE	glb	1,00
3.05.07	CAJA DE REGISTRO DE 45 x 60 cm	und	4,00
<b>4.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>4.01</b>	<b>CONEXIONES A RED EXISTENTE</b>		
4.01.01	CONEXIÓN A MEDIDOR	und	1,00
<b>4.02</b>	<b>SALIDAS</b>		
4.02.01	SALIDAS CENTRO DE LUZ	und	60,00
4.02.02	SALIDAS TOMACORRIENTES	und	21,00
4.02.03	SALIDAS INTERRUPTORES	und	10,00
4.02.04	SALIDA LUCES DE EMERGENCIA	und	6,00
<b>4.03</b>	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS</b>		
4.03.01	TUBERIA PVC-SAP Ø1"	ml	25,00
4.03.02	TUBERIA PVC-SAP Ø3/4"	ml	323,83
<b>4.04</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
4.04.01	CONDUCTOR DE CU NH-80 x 2.5mm <sup>2</sup>	ml	652,35
4.04.02	CONDUCTOR DE CU NH-80 x 4mm <sup>2</sup>	ml	264,90
4.04.03	CONDUCTOR DE CU. N2XOH 2-1 X 25mm <sup>2</sup>	ml	83,34
<b>4.05</b>	<b>SISTEMAS DE CONDUCTOS</b>		
4.05.01	BUZON DE REGISTRO DE 80x80x120cm	und	1,00
<b>4.06</b>	<b>GABINETE Y EQUIPOS DE CONTROL</b>		
4.06.01	TABLERO PVC DE 18 POLOS ADOSABLE	und	1,00
4.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x16A	und	5,00
4.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x16A	und	5,00
4.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x100A	und	1,00
<b>4.07</b>	<b>PUESTA A TIERRA</b>		
4.07.01	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA	und	1,00
<b>4.08</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
4.08.01	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 24W	und	60,00
4.08.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 6W	und	7,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Equipamiento y Mobiliario:

RESUMEN DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
01.01	<b>MOBILIARIO</b>		
01.01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	75,00
01.01.02	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	75,00
01.01.03	MESA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	10,00
01.01.04	SILLA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	10,00
01.01.05	ARMARIO DE DOS PUERTAS INICIAL (H=1.05M.)	UND	3,00
01.01.06	PIZARRA ACRILICA CON MARCOS DE ALUMINIO	UND	9,00
01.01.07	SILLA APILABLE (SUM)	UND	24,00
01.01.08	MESA METAL POLIPROPILENO (SUM)	UND	1,00
01.01.09	EXHIBIDOR DE LIBROS - NIVEL INICIAL	UND	3,00
01.01.10	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	3,00
01.01.11	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIV.)	UND	24,00
01.01.12	ARMARIO DE METAL	UND	13,00
01.01.13	ESTANTE DE ÁNGULO RANURADO	UND	2,00
01.01.14	CASILLEROS INDIVIDUALES	UND	9,00
01.01.15	SILLA METAL POLIPROPILENO (1° Y 2° PRIMARIA)	UND	60,00
01.01.16	SILLA METAL POLIPROPILENO (3° A 6° PRIMARIA)	UND	120,00
01.01.17	MESA METAL POLIPROPILENO (1° Y 2° PRIMARIA)	UND	60,00
01.01.18	MESA METAL POLIPROPILENO (3° A 6° PRIMARIA)	UND	120,00
01.02	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.02.01	SMART TV DE 55"	UND	9,00
01.02.02	RACK PARA TV	UND	9,00
01.02.03	COMPUTADORA PORTATIL	UND	11,00
01.02.04	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	9,00
01.02.05	ECRAN 3.32 X 1.78M.	UND	1,00
01.02.06	PROYECTOR MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.07	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.08	PARLANTE MULTIMEDIA (SUM)	UND	1,00
01.02.09	REFRIGERADORA (COCINA)	UND	1,00
01.02.10	COCINA	UND	1,00

3.3.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA I ETAPA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO I ETAPA:

El Valor Referencial para la ejecución del proyecto, asciende a la suma de **S/. 7.369.326,33 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 33/100 Soles)**, monto que incluye Gastos Generales (8.00%), Utilidad (7.00%) e IGV (18.00%), (Infraestructura, Plan de contingencia y Mobiliario y equipamiento) con precios vigentes al mes de octubre del 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO S/.
1.00	ESTRUCTURAS	2.610.639,96
2.00	ARQUITECTURA	1.423.045,03
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	408.453,77
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	296.066,41
5.00	PLAN DE CONTINGENCIA	467.824,07
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5.206.029,24</b>
	Gastos Generales	8% 416.482,34
	Utilidad	7% 364.422,05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

	Sub Total		5.986.933,63
	IGV	18%	1.077.648,05
	TOTAL		7.064.581,68
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		304.744,65
	Valor Referencial		7.369.326,33

**TOTAL DE LA INVERSION PREVISTA PARA LA I ETAPA:**

El costo total de la inversión asciende a la suma de S/ 7,677,243.00 (Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles); monto que incluye Infraestructura de la Obra, Plan de Contingencia, Mobiliario y Equipamiento, Supervisión y Liquidación de Obra (4,19%) y Control Concurrente; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO S/.
1.00	ESTRUCTURAS	2.610.639,96
2.00	ARQUITECTURA	1.423.045,03
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	408.453,77
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	296.066,41
5.00	PLAN DE CONTINGENCIA	467.824,07
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5.206.029,24</b>
	Gastos Generales	8% 416.482,34
	Utilidad	7% 364.422,05
	<b>Sub Total</b>	<b>5.986.933,63</b>
	IGV	18% 1.077.648,05
	<b>TOTAL</b>	<b>7.064.581,68</b>
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	304.744,65
	<b>Valor Referencial</b>	<b>7.369.326,33</b>
7.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,19% 269.721,43
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>7.639.047,76</b>
8.00	CONTROL CONCURRENTE	0,50% 38.195,24
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>7.677.243,00</b>

3.3.3 ANEXO TÉCNICOS

EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

3.3.4 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Que, el área CUENTA CON CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD N° 004 – 2025 – MDC – GDEL – SGCYDU Y se encuentra disponible para la Ejecución del Proyecto de: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413519"- I ETAPA, CUI N° 2465283. El cual se encuentra ubicado en el Sector denominado C.P LA VIDUQUE, del Distrito de Catacaos, departamento de Piura; inscrito a favor del Estado Peruano.

3.3.5 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

3.3.6 SEGUROS

El contratista deberá contratar durante la ejecución contractual de la ejecución de la obra los siguientes seguros de manera obligatoria.

- Seguro complementario de riesgo Vida y de Salud.
- Seguro a todo riesgo para contratistas.

3.3.7 AVANCES

PLAN DE TRABAJO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE LA OBRA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGADA DEL TERRENO, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD UN PLAN DE TRABAJO, REFRENDADO POR ÉL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE TÉCNICO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE DEFICIENCIAS U OMISIONES

EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, EL CONTRATISTA PRESENTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y AL SUPERVISOR UN INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ESTE INFORME TIENE COMO OBJETIVO DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS U OMISIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, E INCLUYE, ENTRE OTROS, LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS Y OTROS ASPECTOS QUE PUEDAN SER ADVERTIDOS DE LA SOLA REVISIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. ESTA REVISIÓN NO IMPIDE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO ADVERTIDAS EN EL INFORME TÉCNICO.

EL SUPERVISOR PRESENTA EL INFORME TÉCNICO A LA ENTIDAD CONTRATANTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO, ADJUNTANDO SU EVALUACIÓN, PRONUNCIAMIENTO Y VERIFICACIONES REALIZADAS COMO SUPERVISIÓN.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE LA ENTIDAD ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN O CONFORMIDAD DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, EVALÚA LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN Y LES NOTIFICA SU PRONUNCIAMIENTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR. LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE SOLICITAR OPINIÓN AL PROYECTISTA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN RESPECTIVA.

LAS REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SERÁN PRESENTADAS EN UN (01) ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS, Y EN COPIA DIGITAL.

DE LAS VALORIZACIONES Y METRADOS.

LAS VALORIZACIONES SE REALIZAN MENSUALMENTE Y SON CONSIDERADAS PAGOS A CUENTA. LAS BASES PUEDEN ESTABLECER PERIODOS DISTINTOS DE VALORIZACIÓN, EN CUYO CASO SE DEBE CONTEMPLAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA SU PAGO.

EL RESIDENTE Y EL SUPERVISOR REVISAN DE FORMA CONJUNTA LOS METRADOS EJECUTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES, LUEGO DE LO CUAL

pág. 16



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

SON PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL MES VALORIZADO.

EN EL PLAZO DE CUATRO DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRESENTADA, EL SUPERVISOR PRESENTA A LA ENTIDAD CONTRATANTE SU INFORME RESPECTO A LA VALORIZACIÓN. SI EL SUPERVISOR NO SE PRESENTA PARA LA VALORIZACIÓN CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, ESTE LA EFECTÚA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE EVALÚA Y PAGA LA VALORIZACIÓN HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN QUE ES PRESENTADA. DE CONTAR CON OBSERVACIONES SE LAS COMUNICA AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, OTORGANDO UN PLAZO PARA SU SUBSANACIÓN.

EN CASO LAS OBSERVACIONES NO SEAN SUBSANADAS O NO SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO OTORGADO, LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZA EL PAGO DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN NO CUESTIONADO, DE SER EL CASO. LO INDICADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES TAMBIÉN SE APLICA PARA LAS VALORIZACIONES QUE CORRESPONDEN A PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA.(...)

LAS VALORIZACIONES SERÁN PRESENTADAS EN UN (01) ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS, Y EN COPIA DIGITAL, ACOMPAÑADAS SEGÚN EL CASO POR LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS RESULTANTES DE LAS MEDICIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA Y VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR

**3.3.8 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS  
NO CORRESPONDE**

**3.3.9 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

**3.3.10 PLAN DE CONTINGENCIA**

La I.E. N°20446, viene funcionando actualmente en su terreno, sus edificaciones son antiguas con materiales no recomendados para brindar el confort y seguridad a su población estudiantil. Cuenta con 04 módulos, 03 construidos por entidades del estado con material noble y 01 por la APAFA con sistema drywall y techos de calamina. Se ejecutará una 1 etapa donde los 03 primeros módulos serán intervenidos con demolición total de su infraestructura, por encontrarse en mal estado de conservación.

Se fabricarán nuevos módulos que serán usados en el PLAN DE CONTINGENCIA, para el nivel inicial. Por ello es indispensable contar con áreas de uso temporal para la reubicación y continuidad del servicio educativo durante el tiempo de ejecución de las obras a ejecutarse en el terreno actual, dicho tiempo incluirá desde la entrega de terreno y recepción de obra.

El objetivo es seguir brindando el servicio educativo a la población estudiantil actual de la I.E. N°20446 y con ello no afectar el año escolar. Por esta razón, en coordinación con la directora Vilma Peña Barreto se indica que se facilitaran los espacios físicos dentro del área de terreno de la I.E. 20446 de manera temporal.

Se generarán accesos de ingreso temporal para las áreas destinadas al uso del PLAN DE CONTINGENCIA.

La inversión que demandaría el presente Plan de Contingencia, se encuentra detallado en el presupuesto anexo al expediente técnico. El mismo que incluye desde el traslado de materiales nuevos y removidos para la fabricación de las aulas y baños, dentro del cual también se describe la ejecución de obras básicas de falso piso para la instalación de módulos para uso pedagógico, 01 módulo para el uso de servicios higiénicos.

**3.3.11 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

De corresponder la prestación de adicionales de obra, el CONTRATISTA será el responsable de la formulación y elaboración del expediente técnico de obra adicional,

**3.3.12 OTRAS DISPOSICIONES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas.
- Resolución Ministerial N° 135-2025-EF/54 - Resolución Directoral que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

pag. 18



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N.º 001- 2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- NORMA E.020 – Normas del Reglamento de Edificaciones (RNE)
- Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización y de la Gestión del, Ley N| 27783, Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria Ley N.º 27950.
- Ley N.º 27972, Ley Organiza de Municipalidades y su modificatoria Ley N.º 28268.

3.3.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	180 días calendarios
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	30 días calendarios
	Plan de contingencia	
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		30 días calendarios
TOTAL		240 días calendarios

3.3.14 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizado desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizado desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
S/ 7,677,243.00	Siete días	Siete días	Diez días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.15 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.16 ADELANTOS<sup>1</sup>

ADELANTO DIRECTO.

La entidad no otorgará adelanto directo

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La entidad no otorgará adelanto para materiales o insumos.

3.3.17 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

No corresponde

3.3.18 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No corresponde

3.3.19 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan dentro del Expediente Técnico

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

3.3.20 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte días (120) días.

F = 0.15 para plazos mayores a ciento veinte (120) días

3.3.21 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
4	Cuando el Contratista no presente en la obra, los equipos técnicos y/o profesionales declarados en su propuesta técnica, excepto el residente que se encuentra en el numeral 2.	0.50 U.I.T. vigente, por cada día de ausencia no justificada.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	0.20 U.I.T. por cada evento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

6	<p><b>CARTEL DE OBRA:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días de iniciada la obra</p>	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
7	<p><b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE OBRA:</b> Seguridad y señalización de obra: Cuando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.</p> <p>Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabajos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.</li> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad</p>	2/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
8	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de</p>	3/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

	<p>seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso</p> <p>(Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando</p>		
9	<p><b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>	<p>3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</p>	<p>Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.</p>
10	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado.</p> <p>Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente</p>	<p>3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</p>	<p>Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.</p>

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

	y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.		
11	<b>INGRESO DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Inspector y/o Supervisor.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
12	<b>CALIDAD DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
13	<b>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.  Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
14	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA:</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

15	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA:</b> Cuando el Contratista entregue información falsa o documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros), La multa será por cada trámite documentario.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
16	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	<b>ENTREGA DE VALORIZACION:</b> Cuando el Contratista entregue la valorización fuera del plazo de ley al supervisor o lo entrega incompleto. p.e informe mensual de personal especialista (personal clave).	(0.3) UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

AG

A



4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.22 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

1. [Ficha Resumen de la obra
2. Informe de la Valorización (debe contener como mínimo: Aspectos generales de la obra, Descripción de trabajos ejecutados, aspectos técnicos de la obra, Hechos relevantes, conclusiones y recomendaciones).
3. Resumen de valorización.
4. Valorización.
5. Cálculo de la amortización de adelantos.
6. Cálculo de reajustes, de corresponder.
7. Cálculo de deducciones por adelantos, de corresponder.
8. Planilla de metrados realmente ejecutados; y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
9. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado.
10. Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada – CURVA S.
11. Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales de corresponder.
12. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
13. Cronograma de avance de obra
14. Informe de Cada Especialista – Personal Clave.
15. Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Certificado de control de calidad.
17. Copias del cuaderno de obra del mes de valorización.
18. Estado de vigencia de garantías – Copia de Cartas Fianzas.
19. Copia de planilla de trabajadores.
20. Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
21. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
22. Copia de acta de entrega de terreno.
23. Copia de la solicitud de adelanto directo y/o materiales
24. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
25. Pagos por seguros contra todo riesgo de los trabajadores.
26. Copia de Acta de Entrega de Terreno.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- 27. Copia de Contrato
- 28. Información adicional que requiera la Entidad conforme a la naturaleza del contrato.
- 29. Factura emitida por el Contratista.
- 30. CD con el integro de archivos electrónicos

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

De haberse previsto en la estrategia de contratación la recepción parcial, la entidad contratante especifica en esta sección si requiere una o más recepciones parciales, indicando los plazos de entrega a partir del inicio de la ejecución de obra para cada una. Especificar en esta sección las secciones terminadas que se reciben parcialmente o hacer mención al documento en el que conste dicha información.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

3.3.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

"Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N°	Centro de Administración de JPRD	RUC
1		
2		
3		
4		
5		

Cantidad de miembros de la JPRD : [Consignar 1 a 3 miembros]

Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329, la entidad contratante puede establecer experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Adjudicador	Experiencia específica y especialización [CONSIGNAR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONSIGNAR EL PUESTO O LA ACTIVIDAD. LA CANTIDAD DE AÑOS NO PUEDEN SER MAYOR A CINCO AÑOS.]
1	Presidente de la JPRD
2	Miembro 2, de corresponder
3	Miembro 3, de corresponder

De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública. Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### 3.3.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Declaratoria de fábrica.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.
15. Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción.
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
20. Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
21. Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
22. Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
23. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.

pág. 28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

24. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
27. Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
28. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 213 y 215 del Reglamento

A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra, con un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:  
Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras en infraestructura de Centros Educativos e instituciones educativas públicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Quando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TÍTULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO	TÍTULO PROFESIONAL

**Acreditación:**

El título profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el título profesional requerido.

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en estructuras en obras de edificación en general.
INGENIERO DE SEGURIDAD	Deberá acreditar experiencia un mínimo de 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad de obras y/o ingeniero de seguridad en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**i. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Requisitos:

CANTIDAD.	RELACIÓN DEL EQUIPO
1	NIVEL TOPOGRAFICO
1	MOTONIVELADORA 125HP
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10- 12 ton
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
1	ESTACION TOTAL
1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-125 HP
1	CAMION VOLQUETE 15 M3
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3
1	ANDAMIO METALICO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

- D.1 El número máximo de consorciados es de 2.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Christian Emilio Salazar Prado  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

#### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RESIDENTE DE OBRA</li> <li>2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS</li> <li>3. INGENIERO DE SEGURIDAD</li> </ol> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos A UN AÑO adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u</p>	<p><b>[como máximo 10] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[6] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[3] puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

## 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RESIDENTE DE OBRA</li> <li>2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS</li> <li>3. INGENIERO DE SEGURIDAD</li> </ol> <p>cuenta con TÍTULO PROFESIONAL MAYOR AL REQUISITO DE CALIFICACIÓN QUE TENGA RELACION CON LA EJECUCION DE LA OBRA.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO DE MAGISTER Y/O DOCTOR REQUERIDO POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p>[como máximo 35] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación [11] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del personal clave:</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 4 puntos, [hasta 24] puntos</p>
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<p><b>Evaluación:</b> Se evalúa que el personal clave propuesto como</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RESIDENTE DE OBRA</li> <li>2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS</li> <li>3. INGENIERO DE SEGURIDAD</li> </ol> <p>cuenta con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Project Management Institute (PMI),</li> <li>✓ Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC),</li> <li>✓ Institution of Civil Engineers (ICE - NEC),</li> <li>✓ Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International),</li> <li>✓ Leadership in Energy and Environmental Design (LEED),</li> <li>✓ Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International,</li> <li>✓ Chartered Institute of Building (CIOB)</li> <li>✓ International Facility Management Association (IFMA)</li> <li>✓ Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS),</li> <li>✓ Autodesk, American Concrete Institute (ACI),</li> <li>✓ International Association for Contract and Commercial Management (IACCM)</li> <li>✓ IPMA International Project Management Association.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p><b>[16] puntos</b></p> <p>- <b>Certificaciones del resto del personal clave:</b> Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 2 puntos, hasta un máximo de 16 puntos.</p> <p><b>[16] puntos</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Evaluación:</b> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>C.1 Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental o Políticas Ambientales Empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación vigente ISO 14001 aplicable a servicios de ejecución de obra:</li> </ul> <p>C.2 Certificaciones Ambientales Previas al Proyecto certificaciones ambientales obtenidas en proyectos anteriores (LEED y/o EDGE y/o BREEAM)</p>	<p><b>[20] puntos</b></p> <p>C.1 Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental o Políticas Ambientales Empresariales.</p> <p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acredita la certificación <b>[10] puntos</b></li> <li>✓ No acredita la certificación <b>[0] puntos</b></li> </ul> <p>C.2 Certificaciones Ambientales Previas al Proyecto</p> <p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acredita más de una certificación ambiental previa al proyecto <b>[10] puntos</b></li> </ul>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	<p>✓ Acredita una certificación ambiental previa al proyecto <b>[5] puntos</b></p> <p>✓ No acredita Certificaciones ambientales previa al proyecto <b>[0] puntos</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ABSOLUCIÓN observación N° 04, N° 06**

<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>[00] puntos</b></p> <p>✓ <del>Acredita la certificación (00) puntos</del></p> <p>✓ <del>No acredita la certificación (0) puntos</del></p>

*AS*

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha</p>	<p><b>[9] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [9] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

*AS*

*14*

<p>de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**ABSOLUCIÓN observación N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 08**

<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.</li> <li>• Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.</li> <li>• Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.</li> <li>• Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</li> </ul> <p>ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS:</p> <p>Establecer dos (02) riesgos para la calidad del servicio, dos (02) riesgos económicos, dos (02) en relación al plazo de ejecución, dos (02) riesgos previsible durante la ejecución de la obra.</p>	<p><b>[05] puntos</b></p>

## ABSOLUCIÓN observación N° 02, N° 03, N° 04

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Las practicas y Seguridad y salud a acreditar son:</p> <table border="1"> <tr> <td> <p><b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p> </td> <td> <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [05] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul> </td> </tr> </table>	<p><b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [05] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>	<p><b>[05] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p>
<p><b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [05] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>		

## CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	máximo 10 puntos
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[35] puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[16] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[20] puntos
<del>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</del>	<del>[00] puntos</del>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[09] puntos
<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>[05] puntos</b>
<b>L. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>[05] puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

## 5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten monto diferente al 100% del monto de la cuantía de la contratación

No hay asignación de puntaje por la oferta económica, el puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

## 5.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas”

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

*Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”*

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

#### **Importante para la entidad contratante**

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".*

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"*

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- *"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**VER: Expediente Técnico de Obra, Sección 3 – Estudio de Riesgos publicado en la convocatoria web SEACE**

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2025	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EXPEDIENTE TECNICO: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519".
	Fecha	01/04/2025		Ubicación Geográfica	Distrito de Catacaos-Provincia de Piura-Departamento de Piura

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	riesgos por errores o deficiencias en el diseño	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las modificaciones y aprobación de adicional y deductivo de obra de ser el caso.		x
R-002	riesgos en la construcción que genera sobre costos y/o sobrepagos durante el periodo de ejecución	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las modificaciones y aprobación de adicional y deductivo de obra de ser el caso.	x	
R-003	riesgos de expropiación de terrenos	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las gestiones interinstitucionales respecto a la propiedad del terreno de obra de ser el caso.	x	
R-004	riesgos de interferencias /servicios afectados	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las gestiones interinstitucionales respecto a las interferencias con las concesionarias de los servicios de ser el caso.		x
R-005	riesgos ambiental	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las acciones de mitigación ambiental presupuestadas en el presupuesto de obra.		x
R-006	riesgo arqueológico	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo la implementación de un plan de monitoreo arqueológico y gestionar su aprobación de adicional ante la entidad		x
R-007	riesgo de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	llevar a cabo las coordinaciones con la Entidad para paralizar la obra el plano necesario hasta superar las ventualidades no controlables.		x

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
4	Quando el Contratista no presente en la obra, los equipos técnicos y/o profesionales declarados en su propuesta técnica, excepto el residente que se encuentra en el numeral 2.	0.50 U.I.T. vigente, por cada día de ausencia no justificada.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
5	Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	0.20 U.I.T, por cada evento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
6	<b>CARTEL DE OBRA:</b> Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días de iniciada la obra	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
7	<b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE OBRA:</b> Seguridad y señalización de obra: Quando no se cumple con las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la obra.  Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabos de alto riesgo (G-050 del RNE)  - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.	2/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad</p>		
8	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando</p>	3/100 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
9	<p><b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>	3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

10	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado.</p> <p>Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>	3/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
11	<p><b>INGRESO DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Inspector y/o Supervisor.</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
12	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI
13	<p><b>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

14	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA:</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Según informe escrito del SUPERVISOR o Monitor, o de la GDTI O SGI.
15	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA:</b> Cuando el Contratista entregue información falsa o documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros), La multa será por cada trámite documentario.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
16	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	<b>ENTREGA DE VALORIZACION:</b> Cuando el Contratista entregue la valorización fuera del plazo de ley al supervisor o lo entrega incompleto. p.e informe mensual de personal especialista (personal clave).	(0.3) UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:*

*"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**"*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

**LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].**

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

## Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> ibidem<sup>19</sup> ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>20</sup>

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>21</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>22</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>21</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>22</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>23</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>24</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>25</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>24</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>25</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3<sup>26</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>26</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

## ANEXO N° 4

## PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |                                                                                       |                     |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <b><u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u></b> | [ % ] <sup>27</sup> |
|    | <b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u></b>                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE <b><u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u></b> | [ % ] <sup>28</sup> |
|    | <b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u></b>                          |                     |

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>29</sup>
--------------------	--------------------

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del  
consoiciado 1 o de su representante  
legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del  
consoiciado 2 o de su representante  
legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 3**  
Nombres, apellidos y firma del  
consoiciado 3 o de su Representante  
Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

### ANEXO N° 5<sup>30</sup>

## DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>31</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>32</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

 **NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

 **NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un**

 <sup>30</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>31</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>32</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<b>1</b>	<b>Total costo directo (A)</b>				
<b>2</b>	<b>Gastos generales</b>				
<b>2.1</b>	<b>Gastos fijos</b>				
<b>2.2</b>	<b>Gastos variables</b>				
	<b>Total gastos generales (B)</b>				
<b>3</b>	<b>Utilidad (C)</b>				
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>				
<b>4</b>	<b>IGV<sup>33</sup></b>				
<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**



**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.  
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

**NO CORRESPONDE**

Advertencia

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**



.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**



.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA

CLIENTE	ESPECIALIDAD SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
<b>TOTAL</b>									

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>39</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>39</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>40</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>41</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

 **A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>42</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

 En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

  
.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>40</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>41</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>42</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 15**

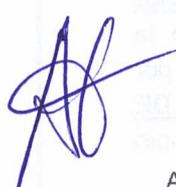
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



Advertencia

***A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.***

***También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***



ANEXO N° 16<sup>43</sup>

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>43</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



**ANEXO N° 17**

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 1-2025-MDC-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**



.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda